



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

DESPACHO, 06 de junio de 2017.-

DECRETO N° 055

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de plataforma informática única para administrar, gestionar, operar y controlar en tiempo real, el período de tiempo de los vehículos estacionados en zonas asignadas a tal efecto dentro del egido urbano de la municipalidad de casilda, y

CONSIDERANDO:

Que esta contratación permitirá cobrar los derechos de ocupación que corresponde según el tiempo estacionado, como así también posibilitar la constatación, procesamiento, cobro y la trazabilidad de los procesos de las infracciones al Sistema de Estacionamiento Medido dentro del Municipio de Casilda, por ello

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a licitación pública N° 007/2017 para la contratación de un servicio de plataforma informática única para administrar, gestionar, operar y controlar en tiempo real, el período de tiempo de los vehículos estacionados en zonas asignadas a tal efecto dentro del egido urbano de la municipalidad de casilda.-

ARTÍCULO 2º) LA presentación de las propuestas deberán realizarse hasta las **09:00 hs** del día **05 de julio de 2017** y la apertura de las mismas se llevará a cabo el día **05 de julio de 2017** a las **10:00 hs**, en acto público. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º) EL presente Decreto, junto con el Pliego de Bases y Condiciones que forman parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación y podrán ser consultados y/o retirados a partir del día **19 de junio de 2017**, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en el



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de Casilda con domicilio en calle Moreno N° 1450 o en la página web www.casilda.gov.ar, en su sección Pliegos.-

ARTÍCULO 4º) LOS fondos destinados para la adquisición del equipo serán afectados a la Partida N° 1220103000000 "Maquinarias y Elementos Varios" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

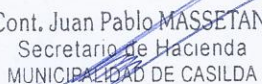
ARTÍCULO 6) EL precio del Pliego se fija en la suma de **DOS MIL (\$ 2.000.-)**.- El pago podrá ser realizado de la siguiente manera:

6.1.) En Efectivo, mediante depósito realizado en la Tesorería de la Municipalidad de Casilda.-

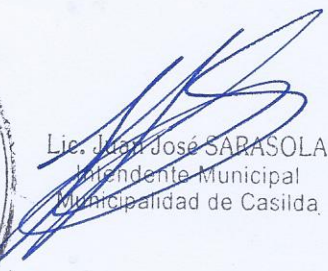
6.2.) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax o mail el comprobante de depósito, consignando N° de decreto y licitación y datos completos de la empresa (domicilio, teléfono, mail), que se entregará a Dpto. Contaduría y se agregará al expediente de licitación copia del mismo.-

ARTÍCULO 7º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO

DE

BASES

Y

CONDICIONES



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2017
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA INFORMÁTICA ÚNICA PARA ADMINISTRAR, GESTIONAR, OPERAR Y CONTROLAR EN TIEMPO REAL, EL PERÍODO DE TIEMPO DE LOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN ZONAS ASIGNADAS A TAL EFECTO DENTRO DEL EGIDO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA” –
DECRETO Nº 055/2017

Artículo 1º) Objeto: La Municipalidad de Casilda llama a **licitación pública** para la Contratación de servicios mediante una Plataforma Informática Única que permita a la Municipalidad, administrar, gestionar, operar y controlar en tiempo real el período de los vehículos estacionados en zonas asignadas a tal efecto dentro del Municipio de Casilda, cobrar los derechos de ocupación que corresponda según el tiempo estacionado; como así también posibilitar la constatación, el procesamiento, el cobro y la trazabilidad de los procesos de las infracciones al Sistema de Estacionamiento Medido dentro del Municipio de Casilda, según las especificaciones que constituyen las cláusulas particulares, especificaciones técnicas y Anexos del presente pliego.

CARACTERÍSTICAS:

Requerimientos mínimos:

- a) Deberá establecerse un procedimiento de evaluación técnico financiero que prevea la exigencia de requisitos adecuados que demuestren aptitud técnica y financiera para la puesta en marcha y funcionamiento del sistema establecido por parte de las firmas oferentes,
- 1.a) Se requerirá una propuesta económica, en la que el Oferente deberá cotizar el valor de los servicios, expresado en un porcentaje de los ingresos totales efectivamente recaudados por el Municipio, producto del Sistema. La propuesta económica podrá contemplar un ingreso mínimo esperado por parte del Oferente. En todos los casos el porcentaje que pretenda obtener la empresa no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%), de los ingresos brutos totales de lo efectivamente recaudado por el Municipio producto de lo generado a partir de las prestaciones del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado,
- 1.b) Imponer la obligación de tener acceso diario a reportes que permitan tener la información suficiente para rendir cuentas de lo recaudado producto de la aplicación de Estacionamiento Medido y Tarifado,
- 1.c) Contemplar administrar la medición de tiempo de estacionamiento en forma específica de cada vehículo, asignando la forma de control con indicación de la patente,



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

1.d) Incluir la fijación por el Departamento Ejecutivo y la instrumentación por el Concesionario de un sistema de información y control computarizado para dar adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) y d) de este artículo,

1.e) Estará a cargo del adjudicatario, proveer la totalidad del equipamiento necesario a los fines de la puesta en marcha del sistema informático para el ordenamiento y control del estacionamiento medido,.

Requerimientos técnicos para el Servicio

El presente llamado tiene por objeto la Contratación del Servicio para la puesta en marcha del Estacionamiento Medido y Tarifado, con Tecnologías de Última Generación, conforme lo determinan el Código de Faltas, las Ordenanzas Municipales y según las especificaciones que constituyen las cláusulas particulares, especificaciones técnicas y anexos del presente pliego.

ARTÍCULO 2º) CONOCIMIENTO DEL PLIEGO Y DEMÁS NORMAS: La presentación de una oferta significa que quien la realiza tiene conocimiento exacto del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y las acepta de conformidad; no pudiendo alegar en ningún caso desconocimiento de las normas legales reglamentarias inherentes a la presente convocatoria, o a las que rijan el contrato que de ella derive.

Los interesados podrán adquirir el Pliego y demás documentación complementaria, a partir del **19 de junio de 2017**, dentro del horario de atención al público de 8 Hs a 12 Hs, en Departamento Compras y Suministros, Moreno 1450, contra la exhibición del comprobante de adquisición, en el que se dejará constancia de la entrega.

El costo del pliego de Bases y Condiciones se establece en la suma de PESOS DOS MIL, (\$ 2.000.-), monto que debe ser ingresado en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º): Todos los plazos establecidos en las ofertas presentadas se computarán en días u horas hábiles administrativas, salvo que se establezca expresamente lo contrario.

REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 4º) CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE: Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas inscriptas en la Municipalidad de Casilda, y también las no inscriptas.

A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito proporcionar la información y toda la documental respetando lo que a continuación se indica.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

ARTÍCULO 5º) OFERTA - FORMA DE COTIZAR:

- El Oferente deberá cotizar su oferta básica, con carácter obligatorio en pesos, (el porcentaje cotizado será tomado para convertir su equivalente en pesos), se deberá expresar si el mismo incluye o no el I.V.A. a los efectos de hacerla procedente y válida.
- Deberá tenerse en cuenta que en dicho precio deberán incluirse todos los gastos contemplados en la Oferta.
- Los oferentes al presentar su oferta deberán obligarse a asegurar la disponibilidad inmediata del servicio requerido por la Municipalidad de Casilda.
- Los porcentajes cotizados, correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato; el porcentaje correspondiente a la adjudicación se mantendrá inalterado.
- A los efectos del presente llamado a concurso público y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza N° 755, se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando la diferencia de mérito entre la parte económica y las demás variables requeridas en la licitación, entre la oferta ubicada en primer lugar y la iniciadora, no supere el cinco por ciento (5%).

ARTÍCULO 6º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Se considerará automáticamente prorrogado por igual período, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, la que deberá efectuarse junto con la oferta.-

ARTÍCULO 7º) GARANTÍA DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- 1) El 2% del valor de la oferta como garantía de oferta. Su no presentación constituirá formal rechazo de la propuesta y se procederá a la devolución de la documentación al final del acto.
- 2) El 5% del valor total de la adjudicación: dentro de los 5 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación deberá constituir esta garantía, si así lo requiriese la Municipalidad de Casilda, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Las garantías mencionadas precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- 1.- Con dinero en efectivo, depositado en el Departamento de Tesorería Municipal.
- 2.- Con depósito efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Cta. Cte. en pesos N° 11490/01-CBU 3300024210240011490015 a la orden de la Municipalidad de Casilda.
- 3.- Con póliza de seguro de caución contratada a favor de la Municipalidad de Casilda, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- Las garantías constituidas no devengarán intereses por ningún concepto cualquiera sea su forma y clase.
- La garantía de oferta será ejecutable si el oferente retira su oferta en el periodo de validez estipulado o si rechazara injustamente la orden de compra o firma del contrato.
- Devolución de garantías: la garantía de oferta que resulte aceptada será devuelta, (si correspondiere), al entregar al adjudicatario la garantía de cumplimiento de adjudicación. Igualmente será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios. La garantía de cumplimiento de la adjudicación será devuelta por la Municipalidad una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas las obligaciones contraídas.
- En caso de incumplimiento del Adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:
 - *) Dejar sin efecto la adjudicación de esta convocatoria a ofertar,
 - *) Tomar el Depósito en Garantía de la Oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración,
 - *) Aplicar las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 8º) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas ante Departamento Compras y Suministros, Moreno 1450. La presentación de las ofertas se hará personalmente, por correo u otro medio hasta el día fijado para la recepción de ofertas; mediante un único sobre cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al respectivo oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

MUNICIPALIDAD DE CASILDA - LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA INFORMÁTICA ÚNICA PARA ADMINISTRAR, GESTIONAR, OPERAR Y CONTROLAR EN TIEMPO REAL, EL PERIODO DE TIEMPO DE LOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN ZONAS ASIGNADAS A TAL EFECTO DENTRO DEL EGIDO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA”

Apertura: el día 05 de julio de 2017, a las 10 horas, en Municipalidad de Casilda – Casado 2090 - Casilda

ARTÍCULO 9º) RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9 horas del día 05 de julio de 2017 en Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de Casilda – Moreno 1450 - Casilda.-

ARTÍCULO 10º) APERTURA DE SOBRES: El día 05 de julio a las 10 horas en Municipalidad de Casilda – Casado 2090 - Casilda, en presencia de las autoridades de la Municipalidad, vecinos y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

ARTÍCULO 11º) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES:

El sobre principal deberá contener dos (2) sobres cerrados en su interior, en los que se agregará la documentación que corresponde cumplimentar en cada uno de ellos, con la leyenda en el frente de cada sobre respectivamente: “SOBRE Nº 1 – DOCUMENTACIÓN” y “SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA”.

El Interior de los Sobres Nº 1 y Nº 2 deberá contener dos ejemplares idénticos de las respectivas Presentaciones, distinguidos, uno con las leyendas “Original” y otro con las leyendas “Duplicado”, en cada hoja respectivamente.

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN deberá contener:

- A) Nota de presentación con datos de identificación especificando nombre o razón social, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones.
- B) Declaración jurada de no presentar situación de convocatoria o quiebra.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

- C) Constancia de constitución de la garantía de oferta establecida en el punto VII) y ticket de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.
- D) Declaración jurada que exprese que para cualquier cuestión judicial que se suscite, en relación con la presente convocatoria, debe someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Casilda, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- E) Declaración de domicilio constituido dentro del Municipio de Casilda.
- F) Declaración expresa de inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con la Municipalidad de Casilda.
- G) Constancia de inscripción en A.F.I.P. y API.
- H) Pliego de condiciones firmado en todas sus fojas por el o los oferentes y/o representantes autorizados, con firma certificada por Escribano o Autoridad Judicial correspondiente.
- I) En caso de Sociedades Comerciales, se deberá adjuntar copia autenticada del Estatuto o Contrato Social, copia autenticada del Acta de designación de autoridades y/o documentación que acredite mandato a favor del firmante de la propuesta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la sociedad y contratar en nombre y representación de la misma.
- J) Certificado de Vigencia en original.
- K) Nombre de el/los Representante/s designado/s y lugar y forma de localización de los mismos, a los efectos de atender las consultas que la Municipalidad considere pertinentes durante el período de evaluación.
- L) Datos del Oferente detallando:
 - . Personas Física y Apoderado:
 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
 2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
 - . Personas Jurídicas:
 1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

3. Nómina de los actuales integrantes de sus Órganos de Fiscalización y Administración.
4. Fecha de Inicio de la Sociedad, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los Organos de Administración y Fiscalización.

Consortios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral de la UTE y de cada una de las Empresas que conforman la UTE.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria de la UTE y de cada una de las Empresas que conforman la UTE.
3. Nómina de los actuales integrantes de los Órganos de Fiscalización y Administración de la UTE y de cada una de las Empresas que conforman la UTE.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social de la UTE y de cada una de las Empresas que conforman la UTE.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los Órganos de Administración y Fiscalización de la UTE y de cada una de las Empresas que conforman la UTE.
6. Copia certificada por Escribano del Contrato Social, Acta designación de autoridades y certificado de vigencia en original de la UTE y de cada una de las Empresas que conforman la UTE.
7. Identificación de las personas físicas o jurídicas que integran la UTE.
9. Fecha del compromiso de constitución de la UTE y su objeto.
10. Fecha y número de inscripción registrado de la UTE y copia certificada de la documentación y de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
11. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA: deberá contener:

- M)** Planilla de cotización con propuesta económica, en la que el Concesionario deberá cotizar el valor de los servicios, expresado en un porcentaje de los ingresos totales efectivamente recaudados por el Municipio, producto del Sistema. La propuesta económica podrá contemplar un ingreso mínimo



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

esperado por parte del oferente. En todos los casos el porcentaje que pretenda obtener la empresa oferente no podrá superar el, (40%), cuarenta por ciento de los ingresos brutos totales de lo efectivamente recaudado por el Municipio producto de lo generado a partir de las prestaciones del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado, (Horas Vendidas más Multas al Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado efectivamente cobradas en instancia de Pago Voluntario Temprano).

No se aceptarán cotizaciones en Moneda Extranjera. La planilla debe tener firma certificada por Escribano Público y estar debidamente legalizada, si se tratase de documentos de extraña jurisdicción. La falta de presentación de esta planilla con la/s firmas certificadas por Escribano Público, producirá la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

- N) Características Funcionales del Sistema de Estacionamiento Medido.
- O) Prestaciones Mínimas requeridas del Sistema, aplicativo de software.
- P) Requerimientos Mínimos del Hardware a utilizar.
- Q) Detalle de la Tecnología a proveer para Puntos de Venta, Control y/o Constatación de Infracciones.
- R) Alcances de la Prestación.
- S) Plan de Trabajo e Implementación.
- T) Seguridad de la Información.
- U) Cualquier información técnica adicional que el Oferente considere pertinente. Folletos técnicos y/o manuales necesarios para una adecuada evaluación de los bienes y servicios ofrecidos.

* La documentación detallada en el inciso M) del presente artículo, deberá ser subscriptas al pie de cada una de las hojas que la integran por el oferente y/o su representante legal o mandatario y certificada por Escribano.

* Ninguna oferta podrá desestimarse en el acto de apertura, salvo que estén dadas algunas de las causales de rechazo establecidas. **Será causal para no admitir alguna Oferta, si no se cumple con alguno de los Incisos A), C) y M) del punto XI) del presente pliego.**

* La documentación en fotocopia deberá constar debidamente "certificada", y esta certificación podrá ser efectuada por funcionario municipal habilitado mediante la presentación de los respectivos "originales", con excepción de la documentación precedentemente detallada que requiere certificación notarial.-



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

* La falta de firma en alguna o todas las hojas y/o todo otro elemento formal que no altere la esencia de la oferta, podrá subsanarse a requerimiento y consideración de la Municipalidad.

En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes, documentación incompleta y/o errores no sustanciales, podrá solicitarse su cumplimiento y/o corrección en un plazo perentorio de dos (2) días, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 12º) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Comisión Evaluadora.

Se conformará una Comisión Evaluadora integrada por un representante de la Secretaría de Hacienda, Juzgado de Faltas, Departamento Sistemas, Sub Secretaría Legal y Técnica y tres (3) representantes del Concejo Municipal. La Comisión tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas, verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y que se cumplan los requisitos establecidos. La Comisión aconsejará al Departamento Ejecutivo, adjudicar la oferta que considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la estima conveniente. La admisibilidad de las ofertas presentadas y la adjudicación de la licitación, siempre será competencia exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos del llamado, se procederá a su evaluación y comparación.-

Como evaluación de las ofertas el Municipio tendrá en cuenta.

- A) Antecedentes, cumplimiento de la documentación exigida y Objeto Social específico.-
- B) Cumplimiento a las especificaciones técnicas y Metodología propuesta.-
- C) Precio cotizado en la Oferta.-

*En todos los casos, se procederá, en principio, bajo la fórmula “cumple” – “no cumple”, a fin de calificar o descalificar oferentes, para el posterior análisis de calidad de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los oferentes, (cuyas ofertas sean admitidas según el punto anterior), consistirá en la determinación de un orden de méritos de las ofertas presentadas.

Para establecer el orden de méritos, la Municipalidad calificará las ofertas a su solo juicio y su decisión será inapelable, para aplicarlo empleará la siguiente metodología:



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

FACTOR A: Antecedentes, cumplimiento de la documentación exigida y Objeto Social específico.-

FACTOR B: Cumplimiento a las especificaciones técnicas y Metodología propuesta.-

FACTOR C: Precio cotizado en la Oferta.-

FACTOR A:

Antecedentes, cumplimiento de la documentación exigida y Objeto Social específico.-

Este factor se valorizará entre 0 y 100 puntos.

FACTOR B:

Cumplimiento a las especificaciones técnicas y Metodología propuesta.-

Este factor se valorizará entre 0 y 230 puntos.

Se considerarán:

- Desarrollo y coherencia de la metodología propuesta: 50 puntos.
- Cantidad y calidad de la Documentación Final que el oferente cumplimenta al Municipio: 30 puntos.
- Características del software ofrecido: 100 puntos.
- Elementos técnicos ofrecidos: 30 puntos.
- Posibles aprovechamientos posteriores por parte de la Municipalidad de la totalidad del material producido durante el período de operación de la concesión: 20 puntos.

FACTOR C:

Precio cotizado en la Oferta.-

- Este factor se valorizará entre 0 y 100 puntos.
- El precio o porcentaje menor que se ofrezca obtendrá el puntaje máximo de 100 puntos.
- Para evaluar las ofertas, se hará el siguiente cálculo: Por cada punto de porcentaje superior al de la mejor oferta, se le descontarán 2 puntos.

*La adjudicación se hará a quien obtenga el mayor puntaje total, por la sumatoria de la evaluación de los factores A, B y C.

*Se contemplará el procedimiento dispuesto por la Legislación de Iniciativa Privada.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

ARTÍCULO 13º) ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

Dentro del término de treinta (30) días contados a partir del acto de apertura de propuestas, y tras el análisis jurídico, económico y técnico de las ofertas presentadas, la Municipalidad podrá efectuar la adjudicación, la cual será a exclusivo criterio y análisis de la Municipalidad.

Vencido a su vez el término de cinco (5) días de la notificación del Acto de Adjudicación, la Municipalidad podrá citar al adjudicatario para la firma del Contrato.

La Firma Adjudicataria, previa a la suscripción del Contrato, presentará las garantías y seguros previstos a tales fines, conforme lo dispuesto precedentemente en el presente Pliego.

ARTÍCULO 14º) DEBER DE RESERVA.- Los potenciales oferentes y/o adjudicatario deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que reciba u obtenga -por cualquier medio o soporte- con motivo o en ocasión de la ejecución de la presente contratación, absteniéndose de divulgar -por cualquier medio de expresión o comunicación- o reproducir, en todo o en parte, la referida información, como asimismo, de verter opiniones relativas a la misma en cualquier ámbito, sin la previa y fehaciente autorización de la Municipalidad.

Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigor aún después de concluido el término de la presente contratación y perpetua en el tiempo, haciéndose responsable el adjudicatario de los daños y perjuicios y demás consecuencias que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados o de carácter confidencial.

El incumplimiento de la presente cláusula será considerado como falta grave y acarreará el deslinde de responsabilidades frente al transgresor.

ARTÍCULO 15º) RESPONSABILIDAD: La Municipalidad deslinda toda responsabilidad y gasto de cualquier tipo, emergente de la prestación de los servicios a cargo del Concesionario, gastos de operación, impositivos, cumplimientos de Leyes Laborales, daño, perjuicio y/o cualquier circunstancia que surja de la ejecución propia de las tareas que corran por cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 16º) PLAZO

El plazo de contratación y de ejecución de los trabajos se estipula en, (48), cuarenta y ocho meses.

ARTÍCULO 17º) ZONA AFECTADA AL ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y TARIFADO



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

"LA MUNICIPALIDAD", contemplará la prestación de los servicios licitados en la presente en las calles afectadas a Estacionamiento Medido y Tarifado, en consonancia con la Ordenanza N° 2188/12, en el área delimitada por las siguientes arterias:

Entre las calles que se detallan a continuación en el horario de 7 a 13 hs:

1.a.1.)	Calle	Dante Alighieri	entre	calle	Sarmiento	y	Casado
1.a.2.)	Calle	Bv. Lisandro de la Torre	entre	calle	Sarmiento	y	Roca
1.a.3.)	Calle	Buenos Aires	entre	calle	Bv O Lagos	y	Roca
1.a.4.)	Calle	Bv. Ovidio Lagos	entre	calle	Dante Alighieri	e	Hipólito Yrigoyen
1.a.5.)	Calle	Casado	entre	calle	Dante Alighieri	e	F L Beltrán
1.a.6.)	Calle	Buenos Aires	entre	calle	Sarmiento	y	O Lagos
1.a.7.)	Calle	Sarmiento	entre	calle	Dante Alighieri	y	Buenos Aires
1.a.8.)	Calle	Hipólito Yrigoyen	entre	calle	Roca	y	Casado

Entre las calles que se detallan a continuación:

En el horario de 8 a 12 y de 16 a 19 hs (de abril a septiembre).

En el horario de 8 a 12 y de 17 a 20 hs (de octubre a marzo).

1.b.1.)	Calle	Bv. Lisandro de la Torre	entre	calle	San Martín	y	Sarmiento
1.b.2.)	Calle	Buenos Aires	entre	calle	Moreno	y	Sarmiento
1.b.3.)	Calle	Mitre	entre	calle	Bv. Lis. de la Torre	e	F L Beltrán
1.b.4.)	Calle	España	entre	calle	Dante Alighieri	e	F L Beltrán
1.b.5.)	Calle	1ero. de Mayo	entre	calle	Dante Alighieri	e	F L Beltrán
1.b.6.)	Calle	Sarmiento	entre	calle	Buenos Aires	e	F L Beltrán
1.b.7.)	Calle	Cortada Falucho	entre	calle	Sarmiento		España
1.b.8.)	Calle	Hipólito Yrigoyen	entre	calle	Casado		San Martín
1.b.9.)	Calle	O Lagos	entre	calle	Hipólito Yrigoyen		F L Beltrán

El Área de prestación de servicio, podrá ser ampliada por futuras Ordenanzas:

ARTÍCULO 18º) FORMA PAGO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO

"LA MUNICIPALIDAD" abonará al Concesionario en carácter de contraprestación por los servicios prestados y tareas realizadas, un porcentaje de la cobranza bruta total de los ingresos efectivamente



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

recaudados por el Municipio producto del Sistema, este porcentaje no podrá ser mayor al (40%), cuarenta por ciento. La propuesta económica, expresada en el ANEXO II podrá contemplar un ingreso mínimo esperado por parte del Oferente. El cumplimiento de las tareas previstas por el Concesionario será remunerado mediante pagos mensuales de acuerdo con las siguientes condiciones: al efectuarse la liquidación mensual se especificará el ingreso total bruto recaudado por el Municipio en el mes, producto de lo generado a partir de las prestaciones del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado, (Horas Vendidas más Multas al Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado efectivamente cobradas en instancia de Pago Voluntario Temprano), para luego deducir el porcentaje que corresponda abonar al Concesionario. En caso de que el monto a percibir por el Concesionario según la liquidación mensual, sea menor a un Monto de Ingreso Mínimo Mensual Contemplado en el Anexo II, el monto a pagar durante ese mes por los servicios prestados por el Concesionario, será el que conste como Monto Mínimo Mensual Contemplado en el ANEXO II de la presente Licitación. El Municipio efectivizara al Concesionario los pagos por los servicios prestados en forma mensual, a mes vencido del 1 al 5 de cada mes, según lo que surja de las liquidaciones.

ARTÍCULO 19º) MULTAS

Cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones fijadas en el presente pliego y en el Contrato a suscribirse con el Municipio para el cumplimiento del servicio contratado, dicho incumplimiento será penado con una multa de hasta un equivalente al tres (3) por ciento del monto de contrato.

ARTÍCULO 20º) INSPECCIÓN

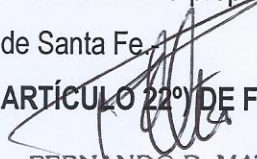
La Municipalidad de Casilda tomará a su cargo la Inspección del servicio, la vigilancia y el contralor de la calidad y eficiencia del mismo, por intermedio de personal profesional y/o técnico permanente y/o eventual que se designe al efecto.

ARTÍCULO 21º) NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes se harán por escrito, con constancia de recepción siendo asimismo válidas las efectuadas al correo electrónico denunciado por el oferente en su oferta.


A tal efecto los proponentes deberán hacer constar un domicilio legal en la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 22º) DE FORMA.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda